

MINISTERIO DE ECONOMIA
FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARÍA DE PESCA

MODIFICA NÓMINA DE ARMADORES ARTESANALES Y EMBARCACIONES HABILITADOS PARA OPERAR EN LA PESQUERÍA DE PEZ ESPADA 2012



MODIFICA NÓMINA DE ARMADORES ARTESANALES Y EMBARCACIONES HABILITADOS PARA OPERAR EN LA PESQUERÍA DE PEZ ESPADA.

VALPARAÍSO, 17 ENE. 2012

R. EXENTA N° 111

VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría de Pesca mediante Memorando Técnico (R.PESQ.) N° 146-2011, de fecha 21 de diciembre de 2011; lo dispuesto en el O.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N° 20.445 que Regulariza la Nómina de Armadores Habilitados para operar en la Pesquería de Pez Espada; las Ley N° 19.880; la Resoluciones Exentas N° 2667 de 2010, N° 740 y N° 3242, ambas de 2011, todas de esta Subsecretaría de Pesca.

CONSIDERANDO:

Que la Ley 20.445 estableció la facultad y el procedimiento para regularizar la nómina de armadores habilitados para operar en la pesquería de Pez Espada.

Que mediante Resolución Exenta N° 2667 de 2010, modificada mediante Resoluciones Exentas N° 740 y N° 3242, ambas de 2011, todas de esta Subsecretaría de Pesca se fijó la nómina de armadores artesanales y sus embarcaciones habilitados para operar en la mencionada pesquería según lo dispuesto en el artículo 1° de la citada ley.

Que corresponde modificar la mencionada nómina en consideración a los nuevos antecedentes con que cuenta esta Autoridad proporcionados por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría de Pesca mediante Memorandum Técnico (R.PESQ.) N° 146/2011, citado en Visto.

RESUELVO:

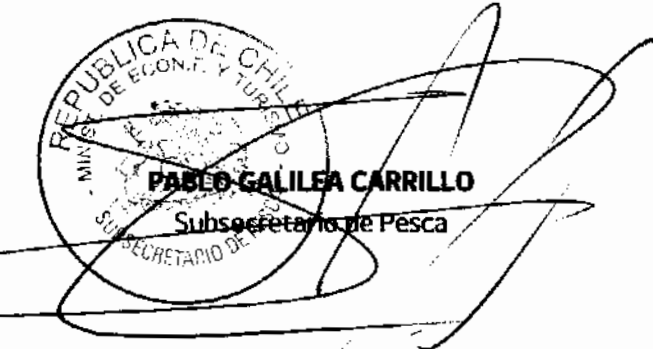
1.- Modifícase la Resolución Exenta N° 2667 de 2010, modificada mediante Resoluciones Exentas N° 740 y N° 3242, ambas de 2011, todas de esta Subsecretaría de Pesca, en el sentido de incorporar a la nómina respectiva al siguiente armador artesanal y su embarcación habilitados para operar en la pesquería de Pez Espada:


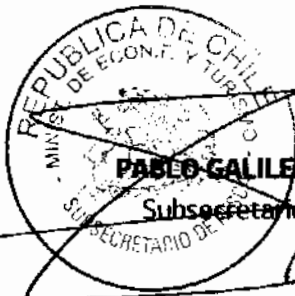
Nº	Regi- ón	Año inscripción PINV. IFOP	RPA Emb. Nº	Nombre Embarcación	Nº Matrícula	Capitanía de Puerto	Nombre Armador	Nº RUT	RPA. Pesc. Nº
1	01	2009	952661	Doña Vivi	1521	Iquique	Luis Fernando Castillo Cerda	9.222.324-8	910636

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE POR CUENTA DE ESTA SUBSECRETARIA.



PABLO GALILEA CARRILLO
 Subsecretario de Pesca